



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021- MPC.

Contumazá, 17 de setiembre del 2021

VISTO, El Informe N° 036-2021-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal, haciendo llegar la actividad "PROMOVIENDO EL ARTE, CULTURA Y DEPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRON SAN MATEO- 2021-CONTUMAZA";

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

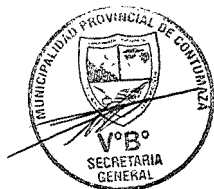
Que, el artículo 82° de la citada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos", y el numeral 16) dispone: "Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local".

Que, con Informe N° 036-2021-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal, hace llegar la actividad "PROMOVIENDO EL ARTE, CULTURA Y DEPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRON SAN MATEO- 2021-CONTUMAZA";

Que, la fiesta patronal es una celebración solmene que se heredó de los españoles cuando llegaron a este pueblo y es una manifestaciones religiosa y cultural por cuanto se realizan diversas actividades dedicadas al patrón "San Mateo" protector de Contumazá, lo además contribuye a mejorar la situación económica de la población debido a la presencia de turistas y visitantes de diferentes lugares del país y el extranjero;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 017-2021-MPC, de fecha 17 de setiembre del 2021;

ACORDO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

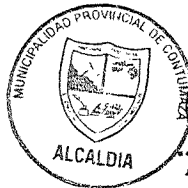
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividad denominada: "PROMOVIENDO EL ARTE, CULTURA Y DEPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRON SAN MATEO- 2021-CONTUMAZA".



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 23,300.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TECERCERO.- DISPONER Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de la actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE